

SEMARNAP

DR. JUAN CARLOS BELAUSTEGUIGOITIA RIUS
Subsecretario de Planeación de la SEMARNAP

Quizá sea estimulante el hecho de que el Programa de Descentralización de la SEMARNAP no tenga la cantidad de recursos que tienen otros programas de descentralización, como los de las Secretarías de Educación Pública y de Salud.

En el ámbito de las políticas públicas, de los recursos naturales y el medio ambiente, tenemos mucho que hacer de manera coordinada los tres órdenes de gobierno, hay un espacio muy rico para mejorar las condiciones económicas, ambientales y sociales de los municipios del país si se trabaja de manera coordinada.

Se ha dado en México, en los últimos años afortunadamente, un desarrollo económico que le ha impreso crecimiento y dinamismo a muchas regiones; lo mismo en el caso político y por ello no queda duda, de la importancia de que las políticas públicas se diseñen, se lleven a cabo y se evalúen en el municipio.

En lo que se refiere a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), la cuestión principal es cómo promover el desarrollo sustentable. Para ello, se aboca a explorar varias líneas estratégicas, entre ellas, la división de las atribuciones entre los diferentes órdenes de gobierno.

El principio que se usa para asignar las diferentes atribuciones a los órdenes de gobierno es el de subsidiaridad, el cual dice que *se debe dar la atribución a aquel orden de gobierno que pueda tratar de manera más directa la problemática.*

El objetivo principal de la LGEEPA es el promover el tránsito hacia el desarrollo sustentable. El desarrollo sustentable es muy sencillo y no es solamente una idea, es algo que se puede dar y que se está dando en muchos lugares del mundo, entre ellos, en México en algunos ámbitos.

Durante mucho tiempo se pensó que el crecimiento económico era suficiente para solucionar casi todos los problemas de la sociedad. A principios de los años sesenta estuvo muy claro que aún economías que habían logrado crecer a tasas muy altas, como el caso de la mexicana cinco o seis por ciento continuo durante muchos años, no habían podido eliminar cierto tipo de problemas muy importantes: la pobreza, la distribución del ingreso, principalmente; se incorporó la variable social, la variable de distribución y se empezó a hablar de desarrollo más que de crecimiento, entonces se pensaba alcanzar el desarrollo y con esto resolver los problemas de la sociedad.

A finales de los setenta fue evidente que el crecimiento y distribución no eran suficientes, las crisis motivadas por la OPEP de 1972, 1973, y 1979, así como problemas de contaminación que fueron muy evidentes en muchas partes del mundo a partir de los setenta.

Ejemplo muy claro es que, además de crecimiento y de mejorar la distribución de la riqueza, se debe conservar los recursos naturales para que este crecimiento y esta distribución mejorada sea sostenible en largo plazo, para que las generaciones futuras puedan crecer y satisfacer sus necesidades. Este es el concepto que trata de hacer operativa la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente con sus modificaciones y sus reformas del 96.

Los objetivos particulares de la Ley (LGEEPA) y sus reformas:

- ▶ Describir claramente cuáles son los ámbitos de cada orden de gobierno;
- ▶ Fomentar la participación social; y,
- ▶ Fortalecer los instrumentos de la política ambiental.

Las principales atribuciones que la LGEEPA le da al municipio:

- ▶ *La creación y administración de zonas de preservación ecológicas.* Esto es, los municipios pueden crear parques, reservas naturales, administrarlos y esto ya ha sido hecho con éxito en varios lugares de la República, en Monterrey el parque Chipinque se administra de manera muy interesante, un proceso de colaboración entre la iniciativa privada y las autoridades municipales.
- ▶ *Aplicación de disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de los efectos de los residuos no peligrosos.* Esto es, residuos sólidos municipales. Prevención y control de la contaminación ambiental creada por

fuentes fijas, prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen al sistema municipal, entre otras.

Aparte de las atribuciones que marca la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente hay otras leyes y ordenamientos que inciden sobre la gestión ambiental a nivel municipal. Las más importantes son: La Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de coordinación fiscal y la Ley Forestal, entre otras.

El presupuesto de la SEMARNAP, sin contar CNA, es muy reducido, y básicamente para que lleve a cabo sus tareas normativas. En ese sentido, hay poco qué descentralizar. Por supuesto que se busca, si es necesario, la manera de que los recursos asignados sean transferidos en la medida de lo posible a los estados y municipios.

Sin embargo, el Programa de Descentralización de la SEMARNAP va más en el sentido de que, conjuntamente con los estados y los municipios, se busquen maneras de generar fondos. A nivel federal se pueden explorar algunas posibilidades, por ejemplo, para hacer más fácil y expedita la asignación de recursos del Ramo 33, para cuestiones ambientales.

Se debe promover la coparticipación de las autoridades federales y municipales en la solución de los problemas ambientales, es un muy buen momento para continuar trabajando.

ING. MANUEL RODRÍGUEZ MORALES
*Subsecretario de Infraestructura de la Secretaría
de Comunicaciones y Transportes*

La SCT tiene una larga trayectoria en cuanto a descentralización, ésta inició alrededor de 1973, con la creación de los Centros OP, de la Secretaría de Obras Públicas, en ese momento, en cada una de las entidades federativas, se creó una estructura administrativa que era una representación completa de la Secretaría a nivel central.

El propósito de esto era llevar la toma de decisiones y los trámites lo más cercano posible de donde se necesitaba. Adicionalmente, en 1986 se hizo otro esfuerzo muy importante, en cuanto a descentralización se refiere, al pasar a los gobiernos de los estados las Juntas Locales de Caminos, que si bien siempre fueron estatales, de alguna manera u otra estaban coordinadas, de hecho el representante de estas Juntas, el director -por llamarlo así-, era un representante del secretario. A partir de ese momento, estos organismos pasaron a depender completamente de los gobiernos de los estados.

Desde 1996, el programa de la SCT tiene el siguiente contenido.

Los objetivos principales son tres.

1. Redistribuir la autoridad, las responsabilidades y los recursos del gobierno federal hacia los estados, a efecto de impulsar el federalismo y coadyuvar a la integración del desarrollo regional;
2. Fortalecer la función promotora, normativa y reguladora de la secretaría; y,
3. Llevar la capacidad institucional a donde se viven los problemas, se generan las demandas y se aplican las soluciones, a fin de que la presta-